GS-2026-112290-MECUC - GRULO-20.1

San José de Cúcuta, 05 de septiembre de 2026

Señor coronel
JIMMY ARLEY BELALCAZAR OÑATE
comandante policía metropolitana (E)
Avenida Demetrio Mendoza Calle 22 y 24 Barrió San Mateo
Cúcuta-Norte de Santander

ASUNTO: informe de supervisión del CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No. 75-1-10059-25

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/08/2026**	**Hasta**	**31/08/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Mediante comunicación oficial No. GS-2025-131624-MECUC del 30/10/2025, el Brigadier coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato del asunto a la señora teniente NATALIA GONZALEZ PRADA

Mediante comunicación oficial No. GS-2026-001450-MECUC del 04/01/2026, el señor coronel LIBARDO FABIO OJEDA ERASO, obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Cúcuta, nombró como supervisor del contrato No. 75-1-10059-25 al señor Subintendente RICHARD ARLEY SÁNCHEZ CORRALES.

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual

- Nro. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 09

 1. Informe de supervisión de noviembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/11/2025 al 30/11/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2025-156638-MECUC** del 05/12/2025

 2. Informe de supervisión de diciembre 2025 del periodo comprendido entre el 01/12/2025 al 31/12/2025, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-001112-MECUC** del 05/01/2026

3. Informe de supervisión de enero 2026 del periodo comprendido entre el 01/01/2026 al 31/01/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-015643-MECUC** del 06/02/2026

4. Informe de supervisión de febrero 2026 del periodo comprendido entre el 01/02/2026 al 28/02/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-057060-MECUC** del 05/03/2026

5. Informe de supervisión de marzo 2026 del periodo comprendido entre el 01/03/2026 al 31/03/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-057432-MECUC** del 05/04/2026.

6. Informe de supervisión de abril 2026 del periodo comprendido entre el 01/04/2026 al 30/04/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-057469-MECUC** del 05/05/2026

7. Informe de supervisión de mayo 2026 del periodo comprendido entre el 01/05/2026 al 31/05/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-072016-MECUC** del 05/06/2026.

8. Informe de supervisión de junio 2026 del periodo comprendido entre el 01/06/2026 al 30/06/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-085598-MECUC** del 08/07/2026.

9. Informe de supervisión de julio 2026 del periodo comprendido entre el 01/07/2026 al 31/07/2026, presentado mediante comunicado oficial Nro. **GS-2026-098985-MECUC** del 06/08/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO No.** 75-1-10059-25
Objeto del Contrato	DAR EN ARRENDAMIENTO DOS (02) ESPACIOS DENTRO DEL INMUEBLE DEL COMANDO DE POLICÍA SAN MATEO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA – RESTAURANTE, CAFETERIA CASINO DE SUBOFICIALES, CON UN ÁREA DE 124,20 M2, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES QUE FRECUENTEN LAS INSTALACIONES POLICIALES. ”
Arrendador	ABELARDO SOLANO VELA
Representante legal	ABELARDO SOLANO VELA
Valor inicial del contrato	$ 15.168.000,00
Valor adiciones del contrato	N/A
Valor total del contrato	$ 15.168.000,00
Plazo de ejecución inicial	Desde el 31/10/2025 al 01/11/2026 12 meses
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	31/10/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	01/11/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1.DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

1. El dia 10 de noviembre de 2025, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00
2. El dia 9 de diciembre de 2025, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00
3. El dia 6 de enero de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00 y el dia 14 de enero se logra evidenciar ingreso por pago de servicio público por valor de $1.177.888,88
4. El dia 3 de febrero de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00
5. El dia 12 de febrero de 2026, mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-018858 – MECUC, se le notificó al señor ABELARDO SOLANO VELA identificado con CC. Nro. 1.093.743.621 los patios, NS, que debe a la policía nacional metropolitana de Cúcuta NIT: 900.259.415-0, la suma de $1.638.240,29, por concepto de pago de servicios públicos a lo cual cerro el mes de febrero y NO se evidencio el ingreso del dinero a la cuenta de la policía.
6. El dia 2 de marzo de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00 y el dia 12 de marzo se logra evidenciar ingreso por pago de servicio público por valor de $ 1.287.753,95
7. El dia 06 de marzo de 2026, se le notifico mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-02899– MECUC, se le notificó al señor ABELARDO SOLANO VELA identificado con CC. Nro. 1.093.743.621 los patios, NS, que debe a la policía nacional metropolitana de Cúcuta NIT: 900.259.415-0, la suma de $863.587,50, por concepto de pago de servicios públicos a lo cual cerro el mes de marzo y NO se evidencio el ingreso del dinero a la cuenta de la policía, dejando como soporte que para el dia 30 de marzo de 2026 tiene un saldo pendiente a pagar por valor de $ 2.501.827,79, por estos conceptos.
8. El dia 04 de abril de 2026, se le notifico mediante el comunicado oficial Nro. GS-2026-041845– MECUC, se le notificó al señor ABELARDO SOLANO VELA identificado con CC. Nro. 1.093.743.621 los patios, NS, que debe a la policía nacional metropolitana de Cúcuta NIT: 900.259.415-0, la suma de $1.557.828,14, por concepto de pago de servicios públicos del 01 de marzo al 03 de abril.
9. El dia 06 de abril de 2026, el señor Abelardo solano vela, realizo pago de servicios y de arrendamiento quedando al dia por ambos conceptos.
10. El dia 05 de mayo, se logra evidenciar el pago por valor de $1.336.301,91 por concepto de servicios públicos mes de abril y el dia 12 de mayo el valor de $1.264.000,00 por concepto de arrendamiento.
11. El dia 09 de junio de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00 y el pago de $1.420.378,12 por concepto de servicios públicos mes de mayo.
12. El dia 03 de julio de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00 y el dia 17/07/2026, el pago de $1742.090,49 por concepto de servicios públicos mes de junio.
13. El dia 05 de agosto de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00 mes de agosto y el pago de $1.350.110,77 por concepto de servicios públicos mes de julio.
14. El dia 03 de septiembre de 2026, se logra evidenciar el pago por concepto de arrendamiento, por valor de $1.264.000,00 mes de septiembre.
15. El dia 05 de septiembre de 2026 mediante comunicado oficial Nro. GS-2026-112234-MECUCU, se le notifico al señor ABELARDO SOLANO VELA identificado con CC. Nro. 1.093.743.621 los patios, NS, que debe a la policía nacional metropolitana de Cúcuta NIT: 900.259.415-0, la suma de $1.550.322,02 por concepto de pago de servicios públicos

2.VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
El oferente deberá tener vinculado a los operarios al Sistema de Seguridad Social (EPS, ARP, PENSION) y parafiscales (SENA, ICBF, Caja de Compensación Familiar) y los soportes deben ser presentados junto con la facturación mensual para el respectivo pago, sin que se genere vínculo laboral con la Policía Nacional.	SÍ	Cumple cabalmente presentando planilla de pago de parafiscales

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Logística: El oferente con el diligenciamiento del presente formato certifica que cuenta con los medios logísticos, equipos, necesarios para la ejecución del contrato.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
Certificación de garantía el oferente al momento de la entrega de los elementos anexara certificado de la garantía de los mismos, especificando fechas y condiciones de la misma. La garantía ofrecida debe ser por defectos de fabricación, manufactura, y calidad de los bienes no inferior a un (01) año.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
El oferente se compromete a entregar manual y/o ficha técnica del fabricante en idioma español, para efectos del correcto funcionamiento de los elementos que aplique.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
REQUERIMIENTO POST- SERVICIO: El contratista deberá asistir técnicamente a la Policía Nacional POLICIA METROPOLITANA DE CUCUTA, en caso de presentarse fallas de tipo técnico o estructural, en la fecha que la Institución determine durante el tiempo que dure la garantía. El contratista debe otorgar como mínimo con una línea telefónica de soporte y correo electrónico con el fin de coordinar lo pertinente al objeto de este contrato.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
El proponente debe prever en su oferta los costos relacionados al transporte, recurso humano, elementos de trabajo y herramientas, es decir, todas las consideraciones pertinentes para realizar la entrega de los elementos a adquirir conforme a las condiciones señaladas en el presente estudio previo y en los lugares que determine el supervisor del contrato.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
Si al momento de la entrega de los bienes, hubiere algún daño o imperfecto ya sea por fabricación, transporte, manipulación o cualquier otra circunstancia, el oferente se compromete a reponerlo, sin costo adicional para la entidad y en un tiempo no mayor a dos (02) días hábiles, sin generar algún costo adicional para la Policía Metropolitana de Cúcuta. Si el producto restituido presenta igualmente deficiencias de calidad repondrá y subsanará a su despensa los daños que haya ocasionado el producto deficiente, hasta que se reciba a satisfacción.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
Cambio de elementos: El contratista deberá garantizar durante el tiempo que dura la garantía, que, si por algún motivo presentan daños en su funcionamiento, deberá cambiar las piezas de forma inmediata para subsanar la falla y si persiste deberá cambiar por completo el elemento.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
Garantizar la prestación del servicio del presente objeto contractual durante la ejecución del contrato en los tiempos y condiciones acordadas en el contrato, previa coordinación con el supervisor.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
El oferente se compromete con el diligenciamiento del presente documento, que el Contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas	SI	

de salud ocupacional, seguridad de todo el personal que trabaje para él o para sus subcontratistas, y protección de sus bienes al momento de hacer la entrega de los elementos a adquirir en el sitio señalado en el presente proceso.		CUMPLE, SIN NOVEDAD
Informar de manera oportuna al supervisor del contrato, las novedades y/o inconvenientes para entregar de manera efectiva los elementos a adquirir en el presente proceso.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
El oferente con el diligenciamiento del presente documento se compromete a instalar los elementos que sean necesarios, con previa aprobación e indicación del supervisor del contrato sin ningún costo adicional para la policía nacional.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD
Los elementos a adquirir en el presente proceso no deberán presentar señas de uso o maltrato al momento de su entrega.	SI	CUMPLE, SIN NOVEDAD

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

A la fecha de corte del presente informe de supervisión no se han presentado novedades, situaciones anormales o de relevancia

3.AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (305) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (62) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4.TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COP ($1.264.000,00) por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del proceso de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS COP ($15.168.000,00), incluido El valor del canon de arrendamiento mensual corresponde a la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS COLOMBIANOS ($1.264.000,00) por un término de doce (12) meses, traducidos en un valor total del proceso de QUINCE MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS COP ($ 15.168.000,00), incluido impuestos, deducciones de ley.

PRORRATEO: Dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la aprobación de la garantía y acta de inicio se debe calcular y realizar el primer pago de la fracción arrendamiento acudiendo al procedimiento de prorrateo, así mismo, para la fracción del último pago o canon de arrendamiento este se realizará en los primeros diez (10) primeros días hábiles del mes que corresponda acudiendo al procedimiento de prorrateo.

Una vez efectuada la consignación, el contratista deberá entregar copia original del mismo a la Oficina de Tesorería de la Policía Metropolitana de Cúcuta y al supervisor del contrato de la Policía Metropolitana de Cúcuta –Policía Nacional, con los soportes de pago de seguridad integral de sus empleados para realizar el seguimiento y la supervisión del mismo.
No obstante, el incumplimiento del plazo acarreará un interés del cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de consignar, por cada día de retraso y por quince (15) días calendario.

Analizado lo anterior, se establece de acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 la no obligatoriedad de garantías, así: "(…) En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.", así las cosas, para el presente proceso de contratación directa se exigirá la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cumplimiento del contrato y no pago de salarios prestaciones e indemnización laborales, con el fin de garantizar que los alimentos a suministrar no ocasionen daños a terceros.

NOTA: El valor mensual por concepto de servicios públicos (agua, gas o electricidad o el que aplique), serán los que arroje el medidor testigo por concepto de consumo, dicho consumo se verificara por parte del supervisor y el arrendatario quienes harán la ecuación aritmética para determinar el valor según el servicio a pagar, el arrendatario

contará con diez (10) días hábiles para consignar, después de realizar la verificación del consumo con el supervisor, a la cuenta Corriente del Banco Popular No. 451000392 a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT No. 900.259.415-0 por concepto servicios públicos. El arrendatario se obliga a hacer llegar la consignación al supervisor del contrato.

La consignación del canon de arrendamiento se cancelará de la siguiente manera: el arrendatario contará con diez (10) días hábiles luego de la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y acta de inicio para consignar el primer pago y los meses restantes cancelará en los primeros diez (10) días hábiles en la cuenta corriente Nro. 600090948 del Banco de Occidente a nombre de la Policía Metropolitana de Cúcuta con NIT 900.259.415-0 recaudo en línea. El arrendatario se obliga a allegar la consignación al supervisor del contrato.

NOTA: El contratista deberá solicitar al correo mecuc.grute@policia.gov.co, la formalización de la factura electrónica correspondiente a canon de arrendamiento, valor del cual el 19% de IVA por la DIAN

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 15.168.000,00	100,00%
VALOR TOTAL DE LAS ENTREGAS	$ 13.904.000,00	91,67%
VALOR FACTURADO	$ 13.904.000,00	91,67%
VALOR FACTURADO PENDIENTE DE PAGO	$ 0,00	0,00%
VALOR PAGADO	$ 13.904.000,00	91,67%
VALOR PENDIENTE DE ENTREGA	$ 1.264.000,00	8,33%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo.

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
N/A	$1.264.000,00	10/11/2025	1.264.000,00	FCUC85	1.264.000,00	N/A	14/1335
N/A	$1.264.000,00	09/12/2025	1.264.000,00	FCUC93	1.264.000,00	N/A	14/1608
N/A	$1.264.000,00	06/01/2026	1.264.000,00	FCUC103	1.264.000,00	N/A	14/0004
N/A	$1.264.000,00	03/02/2026	1.264.000,00	FCUC110	1.264.000,00	N/A	14/0155
N/A	$1.264.000,00	02/03/2026	1.264.000,00	FCUC119	1.264.000,00	N/A	14/0188
N/A	$1.264.000,00	06/04/2026	1.264.000,00	FCUC134	1.264.000,00	N/A	14/0285
N/A	$1.264.000,00	12/05/2026	1.264.000,00	FCUC134	1.264.000,00	N/A	14/1039
N/A	$1.264.000,00	09/06/2026	1.264.000,00	FCUC151	1.264.000,00	N/A	14/1458
N/A	$1.264.000,00	03/07/2026	1.264.000,00	FCUC160	1.264.000,00	N/A	14/1834
N/A	$1.264.000,00	04/08/2026	1.264.000,00	FCUC170	1.264.000,00	N/A	14/2199
N/A	$1.264.000,00	03/09/2026	1.264.000,00	FCUC177	1.264.000,00	N/A	Pendiente por SAP

No aplica.

4 RECOMENDACIONES

De momento no se tienen recomendaciones para el presente contrato de este tipo.

5 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X_**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



Firma_____
Subintendente RICHARD ARLEY SANCHEZ CORRALES
Responsable servicios generales MECUC
Supervisor Contrato No. 75-1-10059-25
Correo electrónico: Richard.sanchez1016@correo.policia.gov.co
No. Celular: 322-4421181 – whatsapp 317-0176938